



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS
Dirección: Calle 2 No. 4 – 57 Telefax: (2)8208442
Correo Electrónico: j01cctoessrtpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN – CAUCA

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:		19001-31-21-001-2015-00089-00
NOMBRE DEL PREDIO:		SAN FRANCISCO
MUNICIPIO:		CAJIBIO - CAUCA
VEREDA:		CAMPOALEGRE
MATRICULA INMOBILIARIA:		120-72588
CEDULA CATASTRAL:		19130000200030009000
ÁREA:		49379 m ²
LINDEROS:	NORTE:	Partiendo desde el punto 5255 en dirección sur por los puntos 5256 y 352 hasta encontrar el punto 5252 en una distancia de 108,84 mts con el río Urbio.
	ORIENTE:	Desde el punto 5252 en dirección sureste, pasando por los puntos 60487 y 321 hasta encontrar el punto 60377 en una distancia de 227,11 mts con Luciano Cobo.
	SUR:	Desde el punto 60377 en dirección sureste pasando por los puntos 60381 y 321 hasta encontrar el punto 60380 en una distancia de 193,01 mts con la señora Dominga Medina. Se continúa en dirección noroeste hasta encontrar el punto 5253 en una distancia de 128,18 mts con el señor Rodrigo Bolaños.
	OCCIDENTE:	Desde el punto 5253 en dirección norte pasando por los puntos 350,5254 y 351 en una distancia de 286,67 mts hasta encontrar el punto 5255, con el señor Heríberto Bolaños y encierra.

Mediante Auto interlocutorio Nro. 211 de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil quince (2015), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 4 de Agosto de 2015

La Secretaria,

EDNA MARITZA DORADO PAZ